D-11

PROCESO ELECTORAL: CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2026-2027

CENTRO EDUCATIVO: **COLEGIO NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO** CÓDIGO: **38002031**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR DEL SECTOR DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.) PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO

Asistentes:
Presidente/Presidenta: D./D.ª Carmen Nieves Cruz Bautista
Vocal: D./D.ª Milvia Noemi Nogueras
Secretario/Secretaria: D./D.ª Carmen Nieves Cruz Bautista

En Icod de los Vinos, siendo las 14:00 horas del día 9 de noviembre de 2026, se reúnen las personas miembros, citadas al margen, bajo la presidencia del director/directora del centro, al objeto de:

1. Constitución de la mesa electoral para la elección de representantes del P.A.S.

2. El director/la directora da lectura a las normas básicas[1] que regulan el proceso electoral de los centros públicos y al resultado del sorteo público en el que se designaron los vocales que integran la mesa electoral para la elección de las personas representantes de P.A.S. en el Consejo Escolar. Actuará como secretario/secretaria de la mesa, D./D.ª Carmen Nieves Cruz Bautista.

3. Organización del procedimiento de votación: El presidente/la presidenta facilita a la mesa copias del censo electoral y relación de las personas candidatas y se comprueba que existe el suficiente número de papeletas y que éstas se ajustan al modelo aprobado por la Junta Electoral.

4. Supervisores/as de la votación: El presidente/la presidenta comunica a la mesa electoral el nombre de los representantes del P.A.S., o del propio P.A.S. que han sido acreditados como supervisores/as de la votación.

5. Votación: A la hora señalada al efecto se inicia la votación. A la hora indicada para el término de la votación, el presidente/la presidenta anuncia que solo podrán ejercer su derecho al voto aquellos electores que no hayan votado y que en ese momento se encuentren en el local, lo que así se hace. Acto seguido, el presidente/la presidenta procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto no presencial, entregadas en mano al director o directora o remitidas por correo, verificando antes que el elector se encuentra inscrito en el censo.

6. Escrutinio: Terminada la votación, se inicia el escrutinio público de los votos emitidos, del sector de P.A.S. con el siguiente resultado:

	Personas electoras	**Personas votantes**	**Papeletas nulas**	**Papeletas en blanco**
Número de:	5	4	0	0

[1] 1. Sector de PAS del PAS – artículos 19, 22 y 31 de la Orden de 12 de mayo de 2016
2. Sector del PAS – artículos 19, 23 y 31 de la Orden de 12 de mayo de 2016
3. Sector del personal de administración y servicios – artículos 19, 24 y 31 de la Orden de 12 de mayo de 2016

TOTAL, de votos válidos: 4, distribuidos como sigue:

D./D.ª	N.º de votos
Carmen Rita Delgado Pérez	4

7. Representantes electos y electas.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa hace constar que los candidatos elegidos por el mayor número de votos como representantes del sector P.A.S. en el Consejo Escolar del centro son:

D./D.ª	N.º de votos
Carmen Rita Delgado Pérez	4

8. Lista de reserva.

De acuerdo con el escrutinio realizado, la mesa verifica que, una vez cubiertas las plazas necesarias, y siguiendo el orden de número de votos obtenidos, en orden decreciente, las personas representantes del sector de P.A.S. que es posible la conformación de la Lista de Reserva.

9. Reclamaciones: Se hace constar que no se ha presentado reclamación formal contra el acto electoral o la actuación de la mesa.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente o la presidenta levanta la sesión a las 14:45 horas de la fecha ya indicada, extendiéndose la presente acta que firman todos los componentes de la mesa del sector de P.A.S.

V.º B.º
El presidente/la presidenta

D./D.ª Carmen Nieves Cruz Bautista

El secretario/la secretaria

D./D.ª Carmen Nieves Cruz Bautista

Vocal

D./D.ª Milvia Noemi Nogueras

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2026/2027, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares y Consejos Colectivos Escuelas Rurales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/eucd/dgcesc/consejos-escolares-consejos-colectivos-escuelas-rurales-y-consejos-sociales-de-los-centros-educativos-sostenidos-con-fondos-publicos-del-ambito-de-la-comunidad-autonoma-canaria/